

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal

Correo despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2023-00002
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: Henry Vaca

Al reunir la demanda los requisitos formales, con fundamento en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto en el artículo 422, ibídem, se dispone:

PRIMERO: librar mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra HENRY VACA portador de la cédula número 11324616, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.) Por la suma de \$7'856.466, por concepto del capital correspondiente a la obligación N° 725031760105423¹.
- 2.) Por concepto de los intereses remuneratorios, sobre el valor del capital que antecede, liquidado a la tasa efectiva anual equivalente al valor referencial al 12.4200 % + el 6.7 % efectivo anual, desde el 23 de noviembre de 2021 al 12 de enero de 2023.
- 3.) Por el valor de los intereses moratorios, respecto del valor del capital de la obligación 725031760105423, liquidada a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 13 de enero de 2023 hasta el día que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra HENRY VACA portador de la cédula número 11324616, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$15'999.511, por concepto de capital correspondiente a la obligación 725031760115741².
2. Por los intereses remuneratorios del capital que precede liquidados a una tasa nominal anual equivalente al valor referencial al 12.4200% + el 6.7%, desde el 11 de noviembre del 2021 al 12 de enero de 2023.
3. Por los intereses moratorios, respecto del capital de la obligación 725031760115741, liquidados a la tasa máxima legal, mes a mes según certificación expedida por la Superintendencia Financiera, desde el 13 de enero de 2023 hasta el pago total de la obligación.

¹ Pagaré 031766100004613, suscrito el 10 de mayo de 2019.

² Pagaré 031766100005021, suscrito el 20 de noviembre de 2021.

TERCERO: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra HENRY VACA portador de la cédula número 11324616, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$714.740, por concepto de capital correspondiente a la obligación 4866470214499337³.
2. Por los intereses moratorios, respecto del capital de la obligación 4866470214499337, liquidados a la tasa máxima legal, mes a mes según certificación expedida por la Superintendencia Financiera, desde el 13 de enero de 2023 hasta el pago total de la obligación.

Sobre costas en su oportunidad procesal se decidirán.

Notifíquese personalmente esta providencia a la parte ejecutada, conforme los artículos 291 y siguientes del C.G.P, en concordancia con el Decreto 2213 de 2022, quien cuenta con un término de traslado de 10 días.

La abogada SONIA LÓPEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.591.731 y portadora de la T. P. N° 43.295 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa como apoderada de la parte ejecutante, según el poder especial otorgado.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Juez

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b14b6fbf2358d1c4298ecf879a75cc4b8644bc39465536ae6f5c80467b273038**

Documento generado en 25/01/2023 02:26:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

³ Pagaré 486647024499337, suscrito el 30 de octubre de 2020.